

al interesado en su domicilio por caducado el requerimiento en buzón, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 10 de Septiembre de 1991.— La Jefe de Servicio, P.S., M^a Jesús Blanco Araco.

Edicto de notificación de embargo

III.B.1235

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16.460.547 CAM que se sigue en esta Unidad contra M^a Violeta Cámara Fernández, se ha dictado con fecha 6 de Agosto de 1991, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de Enero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|---|---------------------------|--------------|
| Expediente n ^o 16.460.547 CAM | N ^o Orden | Importe |
| D.N.I./C.I.F.: 16.460.547 E | 90/2858 | 9.600 |
| D.: M ^a Violeta Cámara Fernández | | |
| Domicilio: Santos Ascarza, 26 | | |
| | Total importe | 9.600 |
| | Importe ingresado | |
| | Costas | |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 9.600 |

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

| Entidad | N ^o Cta. | Importe |
|--------------------------------------|---------------------|---------|
| Banco Central | 0000060564 AHR | 9.600 |
| Muro de la Mata, 17 | | |
| Total importe embargado: 9.600 ptas. | Embargo | Total |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado el requerimiento en buzón, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 10 de Septiembre de 1991.— La Jefe de Servicio, P.S., M^a Jesús Blanco Araco.

Edicto de notificación de embargo

III.B.1236

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o B26056895 CON que se sigue en esta Unidad contra Construcciones Telefónicas Povedano, S.L., se ha dictado con fecha 13 de Agosto de 1991, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de Septiembre de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|--|---------------------------|----------------|
| Expediente n ^o B26056895 CON | N ^o Orden | Importe |
| D.N.I./C.I.F.: B26056895 | Detalle al dorso | |
| D.: Construcciones Telefónicas Povedano | | |
| Domicilio: Navarrete el Mudo, 9,3 ^o Logroño | | |
| | Total importe | 594.000 |
| | Importe ingresado | |
| | Costas | |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 594.000 |

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

| Entidad | N ^o Cta. | Importe |
|--------------------------------------|---------------------|---------|
| Banco Urquijo | 0003602007 c/c | 1.245 |
| Gran Vía, 14 | | |
| Total importe embargado: 1.245 ptas. | Embargo | Parcial |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado el requerimiento en buzón, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 10 de Septiembre de 1991.— La Jefe de Servicio, P.S., M^a Jesús Blanco Araco.

Edicto de notificación de embargo

III.B.1237

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o B26052464 DIF que se sigue en esta Unidad contra DIFUSORA IBERICA ALEMANA, S.L. se ha dictado con fecha 20 de Junio de 1991, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art^o 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de Junio de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|---|---------------------------|---------------|
| Expediente n ^o B26052464 DIF | N ^o Orden | Importe |
| D.N.I./C.I.F.: B26052464 | 89/4405 | 30.000 |
| D.: Difusora Ibérica Alemana, S.L. | 90/3679 | 30.000 |
| Domicilio: Labradores, 11.- Logroño | | |
| | Total importe | 60.000 |
| | Importe ingresado | |
| | Costas | |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 60.000 |

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

| Entidad | N ^o Cta. | Importe |
|--------------------------------------|---------------------|---------|
| Banco Bilbao-Vizcaya | 000001400-9 | 3.262 |
| M. Villán, 1 | | |
| Total importe embargado: 3.262 ptas. | Embargo | Parcial |